

AUTO No. 2023-0639
(Abril 21)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. PE 819 de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Caldas, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Tasa por Uso del Agua a cargo del **CONSORCIO VIAL MIXTO 2019** identificado con NIT Nro. **901.343.389** y a favor de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la Corporación Autónoma Regional de Caldas libró mandamiento de pago Nro. 2022-2389 del 21 de noviembre de 2022 en contra del **CONSORCIO VIAL MIXTO 2019** identificado con NIT Nro. **901.343.389**.

Que el **CONSORCIO VIAL MIXTO 2019** identificado con NIT Nro. **901.343.389**. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Tasa por Uso del Agua conforme a certificado Nro. 70 del 20 de abril de 2023 expedido por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas en contra del **CONSORCIO VIAL MIXTO 2019** identificado con NIT Nro. **901.343.389**, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago por concepto Tasa por Uso del Agua.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar levantar las medidas cautelares a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto a **CONSORCIO VIAL MIXTO 2019** identificado con NIT Nro. **901.343.389**, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

AUTO No. 2023-0639
(Abril 21)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Daniel E. Zuluaga Giraldo Profesional Universitario
JC TXU 302